

### NOTA DE CESION DE ACCIONES

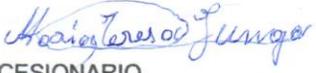
En Gualaceo, Al 06 día del mes de Febrero del año 2019, comparecen por una parte el Sr. Aguilar Villalta Manuel Jesús con Ci. 0101151512, en calidad de CEDENTE y su conyugue la Sra. Villa Tacuri Julia Alejandrina con N° C.I. 0101336287, en calidad de accionistas de la Compañía Mall Santiago de Gualaceo, y por otra parte y la Sra. Yunga Sumba María Teresa, con numero de cedula 010075973-7, en calidad de apoderada con poder General de la Sra. Elvia Graciela Bermeo Yunga, con numero de cedula 0102916004, en calidad de accionista y CESIONARIO, quienes se reconocen civilmente capaces para celebrar el presente contrato de transferencia de acciones de acuerdo a lo que se estipula a continuación:

El Sr. Aguilar Villalta Manuel Jesús, en calidad de accionista de la compañía Mall Santiago de Gualaceo, es representante de cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochenta y nueve (484.089) acciones de \$1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una en la compañía Masgual S.A., de las cuales procede a transferir por este instrumento la cantidad de, siete mil seiscientos cincuenta y seis (7.656) acciones del valor de 1,00 dólar cada una, por un capital total de USD \$7656, valor que la parte cesionaria declara haberla recibido en su totalidad y a plena satisfacción.

Para constancia suscriben las partes en tres ejemplares de igual tenor y efecto:

CEDENTE   
Sr. Aguilar Villalta Manuel Jesús  
C.I. No. 0101151512

x   
Sra. Villa Tacuri Julia Alejandrina  
C.I. No. 0101336287

  
CESIONARIO  
Sra. Yunga Sumba María Teresa  
C.I. No. 010075973-7



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEBEC



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

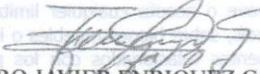
PODER GENERAL N° 1253 / 2013

Tomo 4 . Página 1253

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 27 de agosto de 2013, ante mí, ALVARO JAVIER ENRIQUEZ GONZALEZ, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **ELVIA GRACIELA BERMEO YUNGA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 0102916004, Domiciliada en 37-43 88th St., Apt. 2B, Jackson Heights, NY, 11372**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARIA TERESA YUNGA SUMBA 022355954, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0100759737, Domiciliada en Quito, Pichincha**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) Para que administre sin restricción alguna todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros; b) Para que pueda, comprar, vender, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa, respecto a dichos bienes muebles e inmuebles; c) Para solicitar o contratar préstamos a nombre del mandante con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano para lo cual queda enteramente facultado para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etc, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere el mandante o los que adquiera en el futuro, pueda hipotecar cualquier inmueble de propiedad del mandante o los que adquiera en el futuro, grave o acepte cualquier limitación de dominio, a favor de cualquier institución bancaria o financiera del país, sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad del mandante, y para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipoteca abierta, prohibición voluntaria de enajenar o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate póliza de seguros, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Abrir o manejar, cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; f) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes, sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; g) para representarle al mandante, en las compañías a las cuales pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) para intervenir como actora o demandada o tercera interesada, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional de derecho, y para delegar este Poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos y cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligada; k) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, particiones judiciales y extrajudiciales, para obtener insinuaciones

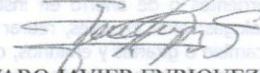
Judiciales o Notariales; l) Para que solicite las declaratorias de propiedad horizontal, en el Municipio respectivo para lo cual queda facultado para firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de este trámite, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias; ll) Para que pueda adquirir vehículos y preñarlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio; m) Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia. El presente Mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto.- n) Autorizo a mi apoderado para que firme las cartas de autorización para revisión del buro de crédito y Central de Riesgo.- Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

  
**ELVIA GRACIELA BERMEÓ YUNGA**

  
**ALVARO JAVIER ENRIQUEZ GONZALEZ**  
**VICECONSUL DEL ECUADOR**



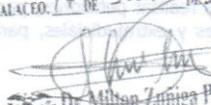
Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 27 de agosto de 2013

  
**ALVARO JAVIER ENRIQUEZ GONZALEZ**  
**VICECONSUL DEL ECUADOR**



Arancel Consular: II 6.1  
 Valor: \$30,00

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
 QUE CONSTA DE 1 FOLIOS ES IGUAL A  
 SU ORIGINAL QUE FUE EXPUESTO A MI VISTA  
 GUALACEO, 17 DE Julio DE 2014

  
**Dr. Milton Zuniga P.**  
 NOTARIA SEGUNDA DE GUALACEO






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**VILLA TACURI  
 JULIA ALEJANDRINA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**AZUAY  
 PAUTE**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1955-06-03**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **CASADA**  
**MANUEL JESUS  
 AGUILAR VILLALTA**

No. **010133628-7**




POSTULACIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **TEJEDOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**VILLA ROMERO ROBERTO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**TACURI MALDONADO ZOLA VICTORIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**CUENCA  
 2014-02-07**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-02-07**

V4444V6444  
 000014070




DIRECTOR GENERAL  
 Jefa de Oficina




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2016



**001** JUNTA No.  
**001 - 082** NUMERO  
**0101336287** CÉDULA

**VILLA TACURI JULIA ALEJANDRINA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**AZUAY** PROVINCIA  
**PAUTE** CANTÓN  
**PAUTE** PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 ZONA: 3



